



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 27
DE JUNIO DE 2.019**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. José Antonio Nieto Gómez

D^a M^a Encarnación Juárez Ramírez

D. Antonio Pareja Salcedo

D. Mario Calvo Valencia

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,35 horas del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se constituye en sesión extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Excusan su asistencia los Concejales, D. Carlos Serna Serna y D^a Juana Aranda Barato.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 15-06-2019, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 15 de junio de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

En armonía con la propuesta del Sr. Alcalde; vistos los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Que el Pleno celebre sesión con carácter ordinario cada dos meses; el último viernes de cada bimestre.

Horario de sesiones: Plenos ordinarios.

- Para las sesiones de carácter ordinario, a celebrar entre el 1º de abril y el 30 de septiembre, el horario será a las 19,30 horas (época de verano).

- Para las sesiones de carácter ordinario, a celebrar entre el 1º de octubre y el 31 de marzo, el horario será a las 18,30 horas (época de invierno).

PUNTO TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y RÉGIMEN DE SESIONES.

En armonía con la propuesta de esta Alcaldía y examinados los escritos de los portavoces de los grupos políticos con las propuestas de adscripción de sus representantes a las respectivas comisiones informativas.

Vistos los arts. 123 y ss., 127 y 134 del ROF; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Crear como única Comisión Informativa Permanente, cuya denominación, composición y régimen de sesiones será el siguiente:

UNICA.- Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, integrada por los siguientes concejales:

D. José Antonio Nieto Gómez (P.P.)
D^a Encarnación Juárez Ramírez (P.P.)
D. Antonio Pareja Salcedo (PSOE)
D. Mario Calvo Valencia (PSOE)

Suplentes:

D. Carlos Serna Serna (P.P.)
D. Juana Aranda Barato (PSOE)

La cual celebrará sesión con carácter ordinario cada dos meses; el último miércoles de cada bimestre.

Horario de sesiones: Comisión Informativa de Hacienda y E. de Cuentas.

- Para las sesiones de carácter ordinario, a celebrar entre el 1º de abril y el 30 de septiembre, el horario será a las 19,00 horas (época de verano).
- Para las sesiones de carácter ordinario, a celebrar entre el 1º de octubre y el 31 de marzo, el horario será a las 18,00 horas (época de invierno).

De la presente Comisión Informativa actuará como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, D. Pedro Sánchez Segovia.

Y, será Presidente de la misma el Alcalde de la Corporación, D. Santiago BUENDÍA RUIZ.

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

En armonía con la propuesta del Sr. Alcalde oídos los portavoces de los distintos grupos políticos con representación en este Ayuntamiento.

Visto el art. 38, c) del ROF, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (cinco), acuerda:

Primero.- Nombrar representante de la Corporación en el Colegio Rural Agrupado “Valle de Alcudia”, de esta localidad de Mestanza (C. Real), al Concejales, D^a M^a Encarnación JUÁREZ RAMÍREZ (Titular).

Suplente: D. Santiago Buendía Ruiz.

Segundo.- Nombrar representante de la Corporación tanto para los órganos del Consorcio para la gestión de residuos, aguas y servicios de la provincia de Ciudad Real

(Consortio R.S.U.) como para la empresa titularidad de éste, “Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, S.A.”, al Concejal, D. José Antonio NIETO GÓMEZ (Titular), D.N.I. nº 05.916.941-F.

Suplente: D. Santiago Buendía Ruiz (D.N.I. nº 05.910.101-K).

Tercero.- Nombrar representante de la Corporación en la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Valle de Alcudia, al propio Alcalde, D. Santiago BUENDÍA RUIZ.

Suplente: D. José A. Nieto Gómez.

Cuarto.- Que se obtenga y remita a los órganos colegiados respectivos, certificación del acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA RESPECTO A: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNAS CONFERIR, Y NOMBRAMIENTO DE ALCALDE PEDÁNEO DE SOLANILLA DEL TAMARAL.

El Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2019, por el cual el Sr. Alcalde nombra Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- o Primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio NIETO GÓMEZ.

Al que corresponde en el orden asignado sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2019, por el cual el Sr. Alcalde nombra:

A, D^a. M^a Encarnación JUÁREZ RAMÍREZ, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Servicios Municipales, Rústica y Medio Ambiente.

A, D. José A. NIETO GÓMEZ, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Personal, Servicios Sociales y Participación Ciudadana.

A, D. Carlos SERNA SERNA, Concejal-Delegado del Área de Festejos, Educación, Cultura y Juventud.

La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115, del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LRBRL y el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2019, en los términos siguientes:

“Tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, y constituida la nueva Corporación Municipal en sesión extraordinaria el día 15 de Junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, del ROF., vengo en

RESOLVER:

Primero.- Nombrar ALCALDE PEDANEO de la Aldea de Solarilla del Tamaral, a D. José Antonio NIETO GÓMEZ, vecino de la citada localidad.

Segundo.- La duración del cargo de Alcalde Pedáneo estará sujeta a la del mandato del ALCALDE que lo nombró, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

Tercero.- El Alcalde Pedáneo tendrá carácter de autoridad en cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representante del ALCALDE-PRESIDENTE que lo nombró.

Cuarto.- Al Alcalde Pedáneo le corresponderán facultades de representación ordinaria del Alcalde del municipio en su ámbito territorial; la vigilancia inmediata de las obras y servicios municipales de su demarcación; información a los vecinos sobre normas, acuerdos y demás actuaciones municipales que les afecten. La canalización de las aspiraciones de los vecinos respecto del Ayuntamiento, y cuantos asuntos le delegue o encargue el Alcalde del municipio.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a la persona designada a fin de que preste, en su caso, la aceptación de tal cargo.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE CONCEJAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre designación de Concejal para el desempeño de las funciones de Tesorería en el Ayuntamiento de Mestanza.

En armonía con la propuesta del Sr. Alcalde; visto el art. 92.3 y 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Finalizada la lectura de la citada propuesta, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Designar al miembro de esta Corporación D^a. M^a Encarnación JUÁREZ RAMÍREZ, para el desempeño de las funciones de Tesorera de Fondos de esta Corporación Municipal, con la no exigencia de previa fianza para su ejercicio.

Segundo.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para su conocimiento y efectos pertinentes.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

